



## **ANEXO I**

### **Procedimiento para la cancelación de obligaciones tributarias mediante un plan de facilidades de pago.**

#### **A) Deudas por obligaciones vencidas al 31 de marzo de 2026 por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario, Patente Única sobre Vehículos, Instituto Becario.**

PRIMERO: El Contribuyente y/o responsable generará la/s liquidación/es de la/s deuda/s que se pretenda/n regularizar mediante las siguientes aplicaciones informáticas disponibles en el sitio [www.santafe.gov.ar/gestionesciudadanas](http://www.santafe.gov.ar/gestionesciudadanas), denominadas:

- 1) "Ingresos Brutos - Aportes Sociales-Liquidación de Deuda" aprobada por Resolución General N° 26/10 – API,
- 2) "Visualización y Liquidación de Deuda del Impuesto Inmobiliario" aprobada por Resolución General N° 08/2009 – API,
- 3) "Patente Única sobre Vehículos: visualización y/o liquidación de deuda" aprobada por Resolución General N° 17/2009.

Para acceder a la aplicación mencionada en el ítem 1) deberá:

- a) Tener habilitado a través de la página web de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) el servicio API- SANTA FE- LDAE.
- b) Cumplido el punto anterior el contribuyente y/o responsable accederá a la aplicación "Ingresos Brutos-Aportes Sociales-Liquidación de Deuda", utilizando para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), las cuales serán autenticadas en cada oportunidad que ingresen a la misma.

SEGUNDO: Con la confirmación de la/s liquidación/es generada/s, ingresará a través del botón Plan de Pago y seleccionará el plan de acuerdo a la cantidad de cuotas en que pretenda regularizar la deuda. El contribuyente visualizará la información relacionada al mismo, consistente en monto total financiado, monto de las cuotas y vencimiento de las mismas.

TERCERO: Elegido el plan de pago, el contribuyente y/o responsable, previo a confirmar la aceptación del mismo y de acuerdo al monto de la deuda, deberá completar con carácter de declaración jurada la siguiente información:

- a) Carácter invocado: titular, presidente, socio gerente, apoderado, otros.
- b) Dirección de correo electrónico
- c) Teléfono
- d) Clave Bancaria Única (CBU).



**CUARTO:** Cumplimentado el punto anterior, el contribuyente y/o responsable visualizará e imprimirá el formulario “Solicitud Convenios de Pagos en Cuotas” y el volante de pago (código 704) correspondientes a la cuota 1 que deberá presentar y pagar en los bancos habilitados o abonar por Tarjeta de Débito, Crédito, o por transferencia inmediata (DEBIN) a través del botón de pago de PlusPagos, abonando las cuotas restantes mediante el sistema de débito directo en cuenta bancaria (CBU) de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la presente resolución.

**QUINTO:** Como constancia de los pagos efectuados, los contribuyentes y/o responsables recibirán un ticket que contendrá como mínimo los siguientes datos:

4. Nombre del Banco Cobrador o su número
5. Número de Sucursal bancaria o su número
6. Número de Terminal
7. Fecha y hora
8. Número de Cajero
9. Número de transacción u operación
10. Identificación del pago
11. Importe abonado

**B) Procedimiento para la cancelación de obligaciones tributarias no incluidas en el punto anterior:**

El contribuyente y/o responsable deberá obtener de la Administración Provincial de Impuestos las liquidaciones de deudas, según el origen de las mismas, siguiendo el procedimiento que se dispone en los puntos detallados a continuación.

**PRIMERO:** Para deudas en procesos de verificación, fiscalización o en discusión administrativa, el contribuyente y/o responsable solicitará al momento de allanarse en los términos del artículo 6 de la presente Resolución, la liquidación de deuda en el área de las Administraciones Regionales Santa Fe, Rosario o Divisional Buenos Aires donde se encuentre radicada la actuación administrativa.

**SEGUNDO:** Para deudas en gestión judicial, el contribuyente y/o responsable solicitará al momento de allanarse en los términos del artículo 7 de la presente Resolución, la liquidación de deuda en el área de Apremios de las Administraciones Regionales Santa Fe o Rosario que tenga a su cargo la actuación judicial.

**TERCERO:** Para deudas en concurso o quiebra, el contribuyente y/o responsable solicitará la liquidación de deuda en el área de Apremios de las Administraciones Regionales Santa Fe o Rosario que tenga a su cargo la actuación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la presente Resolución.



**CUARTO:** Para deudas de los Agentes de Retención y/o Percepción, estos deberán solicitar las mismas ante las dependencias de las Administraciones Regionales Santa Fe o Rosario que por jurisdicción le corresponda.

**QUINTO:** Obtenida/s la/s liquidación/es de deuda/s, el contribuyente y/o responsable accederá al sitio [www.santafe.gob.ar/gestionesciudadanas](http://www.santafe.gob.ar/gestionesciudadanas) e ingresará al trámite “Convenio de Pago: Mi plan de pago por Internet (Ingresos Brutos –Aportes Sociales – Sellos – Tasa Retributiva de Servicios), Convenios de Pago - Impuesto Inmobiliario: Mi Plan de Pago por Internet o Convenios de Pago- Patente Única sobre Vehículos: Mi Plan de Pago por Internet, según corresponda.

**SEXTO:** A fin de acceder a dicha aplicación, el contribuyente y/o responsable deberá tener habilitado el servicio “API – SANTA FE - Solicitud Plan de Pago” en la página web de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y utilizará para su identificación e ingreso, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por dicho organismo, las cuales serán autenticadas en cada oportunidad que ingresen a la misma.

**SEPTIMO:** El contribuyente y/o responsable a través del botón Plan de Pago ingresará el/los Número/s de Liquidación/es correspondiente/s a cada una/s de la/s Liquidación/es de deuda/s y seleccionará el plan de acuerdo a la cantidad de cuotas en que pretenda regularizar la deuda. Elegido el plan de pago, el contribuyente y/o responsable, previo a confirmar la aceptación del mismo y de acuerdo al monto de la deuda, deberá completar la siguiente información:

Deudas de cualquier Monto:

- a) Carácter invocado: titular, presidente, socio gerente, apoderado, otros.
- b) Dirección de correo electrónico
- c) Teléfono
- d) Clave Bancaria Única (CBU)

**OCTAVO:** Cumplimentado el punto anterior, el contribuyente y/o responsable visualizará e imprimirá el formulario “Solicitud Convenios de Pagos en Cuotas” y los volantes de pago (código 704) correspondientes a la cuota 1 que deberá presentar y pagar en los bancos habilitados o abonar por Tarjeta de Débito, Crédito, o por transferencia inmediata (DEBIN) a través del botón de pago de PlusPagos, abonando las cuotas restantes mediante el sistema de débito directo en cuenta bancaria (CBU) de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la presente resolución.

**NOVENO:** Como constancia de los pagos efectuados, los contribuyentes y/o responsables recibirán un ticket que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Nombre del Banco Cobrador o su número
- Número de Sucursal bancaria o su número
- Número de Terminal
- Fecha y hora



- Número de Cajero
- Número de transacción u operación
- Identificación del pago
- Importe abonado

### **C) Procedimiento para la cancelación de deudas del Impuesto de Sellos, sus intereses y multas**

El contribuyente y/o responsable con las liquidaciones de deudas recibidas de la Administración Provincial de Impuestos podrá cancelar las mismas de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Obtenida/s la/s liquidación/es de deuda/s, el contribuyente y/o responsable accederá al sitio [www.santafe.gov.ar/gestionesciudadanas](http://www.santafe.gov.ar/gestionesciudadanas) e ingresará al trámite “Convenio de Pago: Mi plan de pago por Internet (Ingresos Brutos –Aportes Sociales – Sellos – Tasa Retributiva de Servicios).

**SEGUNDO:** A fin de acceder a dicha aplicación, el contribuyente y/o responsable deberá tener habilitado el servicio “API – SANTA FE - Solicitud Plan de Pago” en la página web de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y utilizará para su identificación e ingreso, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por dicho organismo, las cuales serán autenticadas en cada oportunidad que ingresen a la misma.

Debiendo cumplimentar los pasos SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO del Punto B) del presente Anexo.

### **D) Procedimiento para la Reformulación de Planes de Pagos Vigentes o Caducos**

**PRIMERO:** El contribuyente y/o responsable que pretenda reformular un convenio de pago, en los términos del presente régimen, deberá solicitar la/s liquidación/es de deuda/s correspondiente/s al concepto impositivo que originó el plan de la siguiente manera:

1. Remitiendo el Formulario N°1162 a través del correo [apireformularconvenio@santafe.gov.ar](mailto:apireformularconvenio@santafe.gov.ar), siguiendo el procedimiento que se describe a continuación.(1)
2. En dependencias de la Administración Provincial de Impuestos mediante la presentación del Formulario N° 1162
3. En dependencias de las Municipalidades y Comunas, cuando la deuda tenga origen el impuesto Patente Única sobre Vehículos, mediante la presentación del Formulario N° 1162

El Formulario N° 1162 – Solicitud Reformulación Convenio de Pago -Interactivo- se encontrará disponible [www.gestionesciudadanas](http://www.gestionesciudadanas) – Gestión: Convenio de pago: estado de un convenio, descarga de boletas, liquidación del saldo adeudado. El contribuyente completará el mismo ingresando la totalidad de los datos solicitados en el mismo.



### **(1)PROCEDIMIENTO:**

- Los datos insertos en el Formulario N° 1162 se realizan con carácter de declaración jurada y deberá informarse la totalidad de los datos requeridos por el mismo.
  - Confeccionado el Formulario N° 1162 “Solicitud Reformulación Convenio de Pago Caduco”, se procederá de la siguiente manera:
    - Remitirá el Formulario al correo electrónico [apireformularconvenio@santafe.gov.ar](mailto:apireformularconvenio@santafe.gov.ar) identificando en el Asunto del correo la leyenda: Reformular Convenio acompañado del Nombre y Apellido o Razón Social del contribuyente y en el cuerpo del mismo su:
      - CUIT / CUIL.
      - Nombre y Apellido o Razón Social del Contribuyente.
      - Domicilio Fiscal.
- y deberán adjuntar:
- Copia del Formulario N° 1162 con los datos solicitados en el mismo.
  - La Administración Provincial de Impuestos remitirá, al correo electrónico de contacto declarado por el contribuyente en el Formulario N° 1162 las liquidaciones.

### **CONVENIOS DE PAGOS DE PATENTE EN DEPENDENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS.**

- Cuando la deuda corresponda al impuesto Patente Única sobre Vehículos el Formulario N° 1162 deberá ser presentado en la Municipalidad o Comuna donde se encuentra radicado el Vehículo.
- La/s liquidación/es de deuda podrá/n ser recepcionada/s por el contribuyente a través del correo electrónico declarado como dato de contacto en el Formulario N° 1162.

**SEGUNDO:** El o los número/s de la/s liquidación/es de deuda/s recibida/s, como otras del mismo concepto tributario, deberán ser cargados en los trámites “Convenio de Pago: Mi Plan de Pago por Internet con Clave Fiscal”.

**TERCERO:** Incorporadas dichas liquidaciones, visualizará el concepto impositivo, el monto de cada liquidación y accediendo al botón “muestro planes”, seleccionará el plan de acuerdo a la cantidad de cuotas en que pretenda regularizar la deuda. El contribuyente visualizará la información, consistente en monto total financiado, monto de las cuotas y vencimiento de las mismas.

**CUARTO:** Cuando el origen del convenio de pago que se pretenda regularizar sea un apremio, la reformulación del plan de pago se realizará con la/s liquidación/es correspondiente/s a los saldos por caducidad de los mismos.



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

## **Hoja Adicional de Firmas**

### **Anexo**

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema Timbó.

